



Resolución No. 045-AD-74

Lima, 20 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Nacional del INRED, requiere mantener un control y fiscalización de los Libros de Actas y de Contabilidad de las organizaciones del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad en el Sistema RED, después del Jefe del INRED, que por delegación coordina, dirige y controla la acción de los elementos del citado Sistema;

Que, la Inspectoría del INRED, está encargada de las funciones de control en el Sistema RED, con arreglo al D.L. 19039, Orgánica del Sistema Nacional de Control, su Reglamento y Normas Conexas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y por la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37°, 38° y 39° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Los nuevos Libros de Actas y de Contabilidad de organizaciones pertenecientes al Deporte Afiliado de Aficionados, se legalizarán por la Dirección Ejecutiva y se registrarán por la Inspectoría de la Oficina Nacional del INRED.

Artículo 2°. - Los Libros de Actas y de Contabilidad mencionados, que se encontraren actualmente en uso, continuarán siendo utilizados hasta su terminación por las citadas organizaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

INGO, GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey